



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016-MDP

Pichanaqui, 13 de Abril 2016.

VISTO: El Informe N° 205-2016-ODC/MDP, sobre evaluación y verificación del Puente Peatonal en el C.P. San Martín de Alto Cuyani, y declarar en situación de emergencia, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016-MDP, de fecha 12 de Abril del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 205-2016-ODC-MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, comunica que ante las fuertes, constantes lluvias y el tiempo, que vienen ocasionando desastres entre ellos la intransitabilidad por el puente peatonal donde las personas que transportan productos agrícolas y alumnos en la época regular, no pueden transitar debido a su estado físico deteriorado, perjudicando a los alumnos, que en época escolar no pueden transitar cuando asisten a su Institución Educativa, ni los agricultores no pueden trasladarse al trabajo en sus chacras, también da a conocer que la población usuaria del puente peatonal asciende un promedio de 150 familias, haciendo un total de 750 personas, por lo que solicita su declaratoria en emergencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 -2016-MDP, de fecha 12 de Abril del 2016, se puso a consideración y debate el Informe N° 205-2016-ODC/MDP; por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó declarar en Situación de Emergencia, el Puente Peatonal en el C.P. San Martín de Alto Cuyani, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al Informe N° 205-2016-ODC/MDP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

#### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL PUENTE PEATONAL EN EL C.P. SAN MARTÍN DE ALTO CUYANI, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, que viene afectando al alumnado y a las familias que viven en esos lugares; por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.-** La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

